

28 Junio 2010

## **ESTÍMULO FISCAL RELACIONADO CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (Tenencia)**

En el D.O.F. del 25 de junio de 2010 se publica el Decreto que otorga este estímulo fiscal, como sigue:

### I. Para Personas Físicas

Se otorga el estímulo a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes en el ramo de vehículos que opten por pagar la tenencia de vehículos nuevos cuyo valor no exceda de \$250,000.00, enajenados a personas físicas.

El estímulo consiste en un crédito fiscal equivalente al monto de la tenencia pagado en el año en que se realice la enajenación y se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio 2010 o 2011, así como contra los pagos provisionales de dichos ejercicios.

Ejemplo:

1. Juan Pérez compra un auto nuevo en julio 2010 por \$200,000.00
2. Tenencia de 2010 \$3,000.00
3. Estímulo fiscal \$3,000.00

### II. Para Personas Morales

Se otorga el estímulo Fiscal a las personas morales que tributen en el Título II de la Ley del ISR que realicen el pago de la tenencia de vehículos de autos nuevos con valor superior a \$175,000.00 que adquieran durante la vigencia del Decreto (26 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2011).

El estímulo consiste en un crédito fiscal que se obtendrá de la diferencia de la tenencia pagada hasta por un valor de vehículos de \$250,000.00 y el monto deducible para ISR.

El monto del estímulo fiscal se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio 2010 y 2011.

Ejemplo:

- |   |              |                  |
|---|--------------|------------------|
| 1. Compra de auto con valor de              | \$200,000.00 | en julio de 2010 |
| 2. Tenencia 2010, proporcional              | \$3,000.00   |                  |
| 3. Tenencia sobre \$175,000.00              | 2,625.00     |                  |
| 4. Crédito fiscal contra ISR ejercicio 2010 | 375.00       |                  |

*A t e n t a m e n t e*  
*Dinámica Tributaria, A. C.*  
*Con asesoría técnica de*  
*Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.*